

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021 00046

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone

- Dar traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 110 y 461 del CGP, la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación hecha por la demandada PRBYC INGENIEROS S.A.S, vista al índice 53 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 33 Hoy 11/07/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario